

Pasto, abril 29 de 2024. Doy cuenta al señor Juez con el presente asunto.

MERCEDES GUEVARA UNIGARRO  
Secretario



Rama Judicial  
Juzgado Tercero Civil del Circuito de Pasto

República de Colombia

San Juan de Pasto, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro  
(2024)

RADICADO	52001-31-03-003 - 2023-00293-00
REFERENCIA	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE	ANGELA ALEIDA FANEY LOPOEZ JURADO
DEMANDADOS	EDUARDO LUIS ARTEAGA MARTINEZ Y OTROS
ACTUACION	TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA

Dentro del proceso de la referencia la demandada ANDREA MARILU OLIVA LLORENTE, a través de su apoderada judicial, contestan la demanda, proponen excepciones de fondo y llama en garantía a MUNDIAL DE SEGUROS S.A. representada legalmente por JUN BUSTAMANTE MOLINA

Revisados los escritos que anteceden se observa que fueron presentados dentro de término, por lo cual el Juzgado, reconocerá personería a su apoderada, Se dará por contesta la demanda y en cuaderno separado se tramitará el llamamiento en garantía.

En consecuencia, **EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO,**

**RESUELVE:**

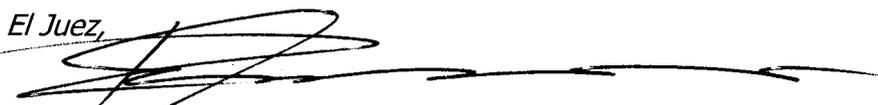
**PRIMERO.** - Se reconoce personería a la doctora DIANA CATERINE MARTINEZ GUERRERO, abogada en ejercicio portadora de la T.P. No. 280.379, vigente del Consejo Superior de la Judicatura como apoderada judicial de la demandada ANDREA MARILU OLIVA LLORENTE, para el asunto y en los términos indicados en el memorial poder.

**SEGUNDO.** - Por encontrarse dentro de término, se da por contestada la demanda con relación a la demandada ANDREA MARILU OLIVA LLORENTE.

**TERCERO.** - En cuaderno separado se tramitará el llamamiento en garantía presentado dentro de termino.

**COPIESE Y NOTIFIQUESE**

El Juez,

  
**RODRIGO NELSON ESTUPIÑÁN CORAL**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO  
NOTIFICACION POR ESTADO  
La providencia precedente se notifica mediante fijación en  
**ESTADOS**  
Hoy 30 de ABRIL de 2024

SECRETARIA